



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
**DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición:** 16/06/2025 - 17:04:15

Recibo No. 12768449, Valor: 11,600

-----CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IR63EF15FF-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

FUNDACION FEBIANA

Sigla:

Nit: 900.133.001 - 3

Domicilio Principal: Barranquilla

**INSCRIPCIÓN**

Registro No.: 8.442

Fecha de registro: 08 de Febrero de 2007

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación del registro: 13 de Abril de 2025

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Direccion domicilio principal: CL 84 No 42 D - 116

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: fabiana.jose@gmail.com

Teléfono comercial 1: 6053596924

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 84 No 42 D - 116

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: fabiana.jose@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 6053596924

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
**DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición:** 16/06/2025 - 17:04:15

Recibo No. 12768449, Valor: 11,600

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.590 del 18/10/2006, del Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/02/2007 bajo el número 17.793 del libro I, y por Escritura Pública número 2.590 del 18/10/2006, del Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/02/2007 bajo el número 17.793 del libro I, y por Escritura Pública número 44 del 10/01/2007, del Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/02/2007 bajo el número 17.795 del libro I, y por Escritura Pública número 183 del 30/01/2007, del Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/02/2007 bajo el número 17.795 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION FEBIANA

### C E R T I F I C A

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SIN ESPECIFICAR

#### TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida  
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN  
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR  
LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

#### OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: Como entidad sin ánimo de lucro la Fundación, podrá desarrollar las actividades que encuadran en sus objetivos, y se regirá por las normas contenidas en los presentes estatutos y en las consagradas por la legislación colombiana para las fundaciones. De esta manera podrá intermediar y apoyar procesos de formación profesional, y así permitir, colaborar, organizar y patrocinar el acceso a educación profesional a estudiantes que cuenten con las aptitudes requeridas en el área ministerial del sacerdocio católico. Los objetivos específicos de la Fundación son los siguientes: 1. Brindar educación para formar teólogos en los seminarios y a laicos cercanos a la comunidad eclesiástica católica 2. Promover la investigación científica sobre las características de la vida y el ministerio de los presbíteros y sus problemáticas. 3. Implementación de programas o proyectos que permitan el fomento de valores religiosos o relacionados con el material académico elaborado por los miembros fundadores. 4. Promover y apoyar la expansión de la cobertura y

**Fecha de expedición:** 16/06/2025 - 17:04:15

Recibo No. 12768449, Valor: 11,600

mejora de la calidad de la educación religiosa. 5. Financiación de estudios superiores y la organización y participación en cursos, seminarios, congresos y otros encuentros académicos. 6. Ofrecer becas y ayudas económicas a estudiantes de escasos recursos, facilitando su acceso a una educación de calidad y contribuyendo a la reducción de la brecha educativa en comunidades vulnerables. 7. Dotar las bibliotecas de los seminarios y casas sacerdotales, así como apoyar y contribuir a los proyectos de construcción de iglesias y otros edificios eclesiásticos solicitados a la Fundación. Estas instituciones y edificaciones buscarán mejorar la vida y el desarrollo social y humano de las personas. 8. Diseñar e implementar programas educativos integrales que abarquen la formación académica, moral y espiritual, dirigidos a niños, jóvenes y adultos de comunidades desfavorecidas, con un enfoque particular en la enseñanza de valores cristianos y la doctrina católica. 9. Establecer y mantener centros de educación y formación que proporcionen un entorno seguro y adecuado para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, incluyendo instalaciones para actividades académicas, deportivas, culturales y espirituales. 10. Promover la investigación científica sobre las características de la vida y el ministerio de los presbíteros y sus problemáticas. 11. Desarrollar y distribuir publicaciones periódicas y no periódicas, así como materiales educativos y catequéticos, que apoyen la formación religiosa y académica de los destinatarios y promuevan el conocimiento y la reflexión sobre temas religiosos y sociales. 12. Desarrollar y distribuir publicaciones periódicas y no periódicas, así como materiales educativos y catequéticos, que apoyen la formación religiosa y académica de los destinatarios y promuevan el conocimiento y la reflexión sobre temas religiosos y sociales. 13. Proporcionar servicios de acompañamiento y apoyo psicosocial a personas y familias en situación de vulnerabilidad, ayudándolas a superar situaciones de crisis y a desarrollar sus capacidades personales y comunitarias. 14. Promover y apoyar a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en actividades meritorias descritas en la ley. La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines y garantizar el cumplimiento de sus objetivos específicos: 1. Fomentar la educación académica, moral y espiritual desde un punto de vista religioso en distintas comunidades desfavorecidas. 2. Asegurar mecanismos de protección, seguridad y respaldo por parte de las autoridades en aras de vivir en un ambiente de paz y tranquilidad. 3. Ejecutar los planes diseñados para cumplir con el propósito principal de la fundación que es el acceso a educación profesional a estudiantes que cuenten con las actitudes requeridas en el área ministerial del sacerdocio católico.

#### PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$5.000.000,00

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Son órganos de dirección de la Fundación: La Asamblea General de Miembros Fundadores, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo. A su vez, para las



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
**DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición:** 16/06/2025 - 17:04:15

Recibo No. 12768449, Valor: 11,600

funciones asociadas al ~~CODIGO DE VERIFICACIÓN FUNDACIÓN~~ nombrará un Revisor Fiscal y su suplente. La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a. Determinar el Direccionamiento Estratégico de la Fundación. b. Nombrar de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. c. Nombrar, remover o remplazar al Director Ejecutivo de la Fundación y a su suplente, quienes desempeñarán su cargo por término indefinido. d. Considerar y aprobar la admisión, suspensión y exclusión de miembros, según los estatutos. e. Establecer los reglamentos necesarios para el cabal desarrollo de los presentes estatutos. f. Considerar y aprobar la creación de cargos y determinar la remuneración en cada caso. g. Autorizar expresamente al Director Ejecutivo de la Fundación para la celebración de actos o contratos cuya cuantía excediere al equivalente en pesos a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes. h. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Miembros Fundadores. i. Las demás que le delegue la Asamblea General de Miembros Fundadores o que por ley o estatutos le correspondan. La Fundación tendrá un Director Ejecutivo con un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales que será nombrado por la Junta Directiva. Son funciones del Director Ejecutivo: a. Presidir la Reunión de Asamblea General de Miembros Fundadores y de la Junta Directiva. b. Ejercer la representación legal, la representación social y como tal ser el vocero oficial de la Fundación. c. Fomentar y mantener relaciones con organizaciones similares, nacionales o extranjeras y representar ante ellas a la Fundación. d. Desarrollar los programas y gestiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación. e. Convocar la Reunión de Asamblea General de Miembros Fundadores y las reuniones de la Junta Directiva, ya sean a reuniones ordinarias o extraordinarias, fijar el día, la hora y el lugar de las reuniones. f. Presentar un informe a la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias sobre las investigaciones y trabajos realizados por la Fundación y sobre su funcionamiento y actividades generales, así como los informes que sean requeridos por la Junta Directiva. g. Presentar un informe de Rendición de Cuentas a la Junta Directiva. h. Dirigir la Fundación, supervisar sus trabajos técnicos, velar por la eficiencia de los empleados, en general procurar su normal funcionamiento y la necesaria colaboración y disciplina de todos sus miembros. i. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las disposiciones de la Asamblea General de Miembros Fundadores y de la Junta Directiva. j. Las demás que señalen los estatutos, las disposiciones de la Reunión de Asamblea General de Miembros Fundadores y la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 28/02/2025, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/03/2025 bajo el número 73.801 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo	
Perea Mercado Harold Enrique	CC 1045697030

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

Nombramiento realizado mediante Acta del 07/10/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/02/2025 bajo el número 73.371 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
**DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición:** 16/06/2025 - 17:04:15

Recibo No. 12768449, Valor: 11,600

Ruiseco Vieira Carlos José ~~D~~ DÍGO DE VERIFICACIÓN: IR63EF1CFF823.960

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Joaquin Ruiseco Galvis

CC 79.587.246

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Juan Manuel Ruiseco Gutierrez

CC 72.095.348

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Enan Humanez Almario

CC 78.699.914

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Daniel Antonio Cantillo Cabrera

CC 72.288.292

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta del 07/10/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/02/2025 bajo el número 73.372 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
ASESORIAS & CONTROLES LTDA.	NIT 802006571

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		07/10/2024	Asamblea de Asociados	73.370	10/02/2025	I

**C E R T I F I C A**

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 9499



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
**DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición:** 16/06/2025 - 17:04:15

Recibo No. 12768449, Valor: 11,600

Que de acuerdo con **nuestros DEPARTAMENTOS DE INVESTIGACIÓN, TRABAJADORES** sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA